



PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

ADENDA N° 001 AL ACUERDO N° 217-2013-MINEDU

ADENDA N° 001 AL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN CAPITAL HUMANO AVANZADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Acuerdo de Colaboración N°217-2015-MINEDU , en adelante EL ACUERDO, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N°23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de otra parte, el **Servicio Alemán de Intercambio Académico**, en adelante **DAAD**, representado por su Presidenta, Prof. Dr. Margret Wintermantel, domiciliado en Kennedyallee 50, 53175 Bonn, Alemania; celebran la presente Adenda, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de Abril de 2013, EL MINISTERIO y el DAAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Acuerdo de Colaboración en Capital Humano Avanzado para la implementación de un programa conjunto de becas para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania, al cual acordaron denominar "ALEPRONA", con el objeto de cofinanciar un número anual de hasta 100 becas de excelencia, denominadas por el Estado Peruano "Beca Presidente de la República", para seguir estudios en Alemania en áreas prioritarias que coadyuven al desarrollo científico y tecnológico del Perú, las cuales se detallarán en las bases de las convocatorias que realizará el MINISTERIO, número que podría incrementarse en el futuro, hasta un máximo de 500 becas anuales, cuyo número y tipo de becas a otorgarse lo definen anualmente las partes, según disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.
- 1.2. Las partes han detectado pequeñas incompatibilidades entre las regulaciones del DAAD y de la Beca Presidente de la República, que harían necesario realizar ajustes a El Acuerdo para la mejor implementación y adecuación del Programa ALEPRONA, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29837, modificada por la Ley 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuando establece que las





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales se sujetan a dichos acuerdos y a las normas que para tal fin emita el Poder Ejecutivo y son administradas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entidad esta última perteneciente al Poder Ejecutivo peruano.

SEGUNDA

FINALIDAD DE LA ADENDA

Las partes, establecen que la finalidad de esta Adenda es facilitar y mejorar la implementación del Programa ALEPRONA, en orden a facilitar el acceso de un mayor número de becarios peruanos a las vacantes para estudios de postgrado que ofrecen las Universidades alemanas a estudiantes extranjeros, estableciendo normas propias para el Programa ALEPRONA.

TERCERA

MODIFICACIÓN DE EL ACUERDO

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 3.1. Dejar sin efecto toda alusión realizada en El Acuerdo, a la Beca Presidente de la República.
- 3.2. La admisión de los postulantes peruanos al Programa ALEPRONA estará sujeto exclusivamente a las Bases que Las Partes, de común acuerdo, establecen para cada convocatoria y que se aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC.
- 3.3. Modificar la Cláusula Tercera de El Acuerdo, la cual queda redactada de la siguiente manera:

«Las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Colaboración en Capital Humano Avanzado con el objeto de establecer un programa conjunto de becas para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania, al cual acuerdan denominar "ALEPRONA", el cual tendrá por objeto cofinanciar un número anual de hasta cien (100) becas de excelencia para seguir estudios de Master y/o Doctorado en Alemania en áreas prioritarias que coadyuven al desarrollo científico y tecnológico del Perú, las cuales se detallarán en las bases de las convocatorias que, *debidamente consensuadas por Las Partes*, realizará el MINISTERIO a través de PRONABEC. En el futuro, este número podría ser aumentado hasta un máximo de quinientas (500) becas anuales, cuyo número y tipo de becas a otorgarse será definido anualmente por las partes, según disponibilidad presupuestal de cada una de ellas».

- 3.4. Modificar el numeral 5.2 de El Acuerdo, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

«5.2 Acompañar a los candidatos a becas en el proceso de búsqueda de programas académicos y de supervisores en Alemania, y apoyarlos en cuanto a la obtención de su respectiva carta de admisión/aceptación,





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

esta última dentro de las áreas del conocimiento optativas para las cuales les fue otorgada la beca por el PRONABEC, aun cuando la Carta condicional, expedida inicialmente, hubiera sido concedida para realizar estudios de postgrado específicos».

- 3.5. Las Partes realizarán las adecuaciones normativas que requieran las Bases actualmente vigentes, aprobadas por el PRONABEC, a lo pactado en la presente Adenda.

CUARTA

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a la presente Adenda la misma vigencia que posee El Acuerdo del cual forma parte integrante, quedando sin efecto toda aquella otra disposición que se oponga a lo establecido por las Partes en este documento.

En prueba de conformidad, las partes, firman seis (06) ejemplares del mismo tenor e igual validez, tres (03) en idioma español y tres (03) en idioma alemán.

Por el Ministerio de Educación

Por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Prof. Dr. Margret Wintermantel
Presidenta

Fecha: 21 AGO. 2015

